



**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 213-2021-D-FTS-UNA-P**

Puno, 2021 agosto 23

**VISTO:**

El Oficio N° 144-2021-UPG-FTS-PM-UNA-P, de fecha 18 de agosto del 2021, remitido por la Dra. Soledad J. Zegarra Ugarte, Directora del Programa de Maestría en Trabajo Social, de la Facultad de Trabajo Social, quien comunica que por acuerdo del Comité de Gobierno de la Maestría en Trabajo Social, se ha conformado la SUBCOMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución Decanal.

**CONSIDERANDO :**

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprobó los “Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales”. Así, se cumple con dar marco normativo al artículo 35° de la Ley Universitaria, el cual señala que la creación de facultades y escuelas profesionales debe realizarse de acuerdo a los criterios establecidos por la SUNEDU.

La ley Universitaria N° 30220, en sus artículos 31° y 38° señala “Las universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a : 31.1. Los Departamentos Académicos, 31.2. Las Escuelas Profesionales, 31.3. Las unidades de investigación, 31.4. Las unidades de posgrado”, “La unidad de posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor”.

El Estatuto Universitario vigente, en su artículo 128° señala “ La Escuela de Posgrado, es el órgano académico de alto nivel, el cual tiene la función de formar especialistas e investigadores; a su vez esta encargado de normar, planificar, articular, promover, articular y evaluar el desarrollo de los programas de diplomado, maestrías y doctorados”. Esta conformado por las unidades de la UNA-PUNO, los cuales tienen como fin generar conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, para contribuir al desarrollo regional y del país.

En el artículo 126. 3° del Estatuto Universitario, establece que es atribución del decano dirigir académicamente la facultad, a través de los directores de los departamentos académicos, de las escuelas profesionales y unidades de posgrado.

Estando lo acordado en la sesión ordinaria de Consejo de Facultad Virtual de fecha 18 de agosto del 2021.

**Van../**

Viene../

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 213-2021-D-FTS-UNA-P**

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Trabajo Social por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR**, la SUBCOMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CREACION DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL, de la Facultad de Trabajo Social, hasta la culminación de la gestión del Comité de Maestrías en Trabajo Social, la misma que esta integrado por las siguientes docentes:

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>
01	Dra. MARTHA ROSARIO PALOMINO COILA	Miembro
02	Dra. NILDA MABEL FLORES CHAVEZ	Miembro
03	Mg. YOLANDA PARI CCAMA	Miembro
04	Sra. ELIZABETH QUISPE JAVIER	Apoyo Logistico

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Directora del Programa de Maestria en Trabajo Social, la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano- Puno, y miembros de la Comisión el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Mg. YOLANDA PARI CCAMA**  
SECRETARIA TECNICA FTS-UNA

**Dra. VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA**  
DECANA FTS-UNA

Distribución:  
- UPG-FTS-PM  
- Arch. 2021  
VRVZ/igf.-